



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 195 - 2013 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 23 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°053-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego en su exposición de motivos emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto 2013 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las Fuentes de Financiamiento distintas a las de: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal, podrán ser incorporadas mediante Resolución del Titular del Pliego (Transferencias del **Seguro Integral de Salud**);

Que, para el Sector Salud, mediante Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el **Seguro Integral de Salud** lo que permitirá afrontar los gastos que demanden la cobertura de sus Planes de Beneficios, orientados a la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de extrema pobreza; recursos que fueron transferidos financieramente a los Gobiernos Regionales mediante Resolución Jefatural N°059-2013/SIS, correspondiente al mes de marzo 2013, a fin de ser incorporados en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'637,687.00), por los servicios que brindaron los establecimientos de salud de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Junín, a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2013/SIS correspondiente al calendario del mes de marzo, la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL aprueba transferencia financiera para las Unidades Ejecutoras de Salud a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de atención que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud,

doc: 313288

exp: 219586



Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junin la suma total de SIETE MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,710.00);



Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junin mayores fondos públicos provenientes de las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud y del FISSAL;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junin para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'643,397.00), conforme al anexo adjunto.



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, **23 ABR. 2013**

[Signature]
Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones